ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

Fecha recibo estudio: 27- 05 - 2025 **Fecha de aprobación: 27 de Junio de 2025**

Lugar: Oficina de contratos ESCAR.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO: 0044-25.**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PORTA FICHEROS DE CARNETS 200 PUESTOS, MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD, MESAS PARA INTERIORES, MESAS PLEGABLES, MESAS TIPO COMEDOR, SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS), SILLAS PARA INTERIORES, SILLAS ERGONOMICAS, COLCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO Y SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" Y UNIDAD ASCRITA (ESGAC).	**VALOR:** **$ 178´529.300,oo**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Teniente ADRIAN CAMILO PUENTES GÓMEZ, Subintendente MILTON EDUARDO COY MENJURA e Intendente Jefe OMAR HARVEY RAMÍREZ CHICA.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se realizo el ajuste del objeto del presente ECOS, se debe realizar la actualización del plan de compras, se debe diligenciar la casilla certificación plan anual de adquisiciones, gastos de funcionamiento y/o inversión y/o vigencias futuras, en la casilla de perfil y calidad de los proponentes se debe actualizar la normatividad, en la casilla de identificación de la necesidad y justificación, se debe anexar los comunicados remitidos a las diferentes dependencias con el fin de argumentar la justificación, se evidencia una serie de incompatibilidades en antecedentes administrativos del proceso, en la casilla fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección se debe realizar la actualización normativa y relacionar la norma que corresponde con el presente proceso, se debe anexar el comunicado donde se solicita los indicadores financieros habilitados, en la casilla forma de ejecución se debe agregar el ítem control de calidad, en precios del mercado se debe anexar una tercera cotización de no tenerla realizar la nota aclaratoria dentro del estudio previo, en la pestaña Otros documentos adjuntos al Estudio Previo se debe relacionar los comunicados oficiales y la documentación faltante, se debe verificar los encabezados de cada anexo ya que no corresponde al contenido, en la ficha técnica se debe relacionar el contenido de control y calidad, en la etapa garantías del proceso se debe anexar la casilla precontractual, se debe verificar la matriz de análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, corregir la denominación técnica del bien o servicio así mismo verificar la cantidad de elementos que se va a solicitar ya que las fichas técnicas no son acordes con el plan de compras, se recomienda revisar cantidades y valor estimado tanto en el ítem valore presupuesto, valor estimado y condiciones técnicas.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (ESCAR-GRULO)	TE	ADRIAN CAMILO PUENTES GÓMEZ	
RESPONSABLE PROCESO (ESCEQ-GRULO)	SI	MILTON EDUARDO COY MENJURA	
RESPONSABLE PROCESO (CILET)	IJ	OMAR HARVEY RAMÍREZ CHICA	
ANALISTA DE CONTRATOS (ESCAR-OFCON) (E)	ADS12	EDGAR ROMERO SUESCÚN	

JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (ESCAR-OFCON) (E)	SI	EDWIN JAIR VASQUEZ SAMORA	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS (QUIEN APRUEBA)	N/A		
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	IT	ALZATE ARANGO JESUS ALBERTO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	**JULIO 2025**	**VALOR:**	**$ 178´529.300,oo**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	DIGBY ARLEY CARRANZA LOZANO	GESTOR DE PLANEACIÓN ESCAR (E)	Carranza Lozano

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Facatativá,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE PORTA FICHEROS DE CARNÉS 200 PUESTOS, MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD, MESAS PARA INTERIORES, MESAS PLEGABLES, MESA TIPO COMEDOR, SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS), SILLAS PARA INTERIORES, SILLAS ERGONOMICAS, COLCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO Y SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" Y UNIDAD ASCRITA (ESGAC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171500	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad, vigilancia y detención.	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	
46171509	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad, vigilancia y detención.	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Gabinetes U Organizadores con llave
56101519	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesas
56101602	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles para el exterior	Sillas para jardín
56101508	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o set para dormir
56101522	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles	Sillas de brazo
56112104	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para ejecutivos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado total de la contratación es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 178´529.300)** pesos IVA INCLUIDO.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-008-01	ESCAR	PORTA FICHEROS DE CARNETS DE 200 PUESTOS	10	1	$ 3.546.200	$3.546.200
2			ESCAR MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD		1	$ 5.950.000	$5.950.000
3			ESCAR MESAS PARA INTERIORES		50	$ 392.700	$19.635.000

	4			ESCAR MESA PLEGABLE PLÁSTICA COLOR BLANCO	10	50	$ 368.900	$18.445.000
	5			ESCAR SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS)		475	$69.020	$32.784.500
	6			ESCAR SILLAS PARA INTERIORES		200	$184.450	$36.890.000
	7			ESCAR SILLAS ERGONÓMICAS		30	$333.200	$ 9.996.000
	8	A-02-02-01-003-008-01	ESCEQ	ESCEQ COMPRA DE COLCHONETAS "CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO".		20	$ 390.000	$ 7.800.000
	9			ESCEQ SILLAS ERGONÓMICAS		13	$333.200	$ 4.331.600
	10	A-02-02-01-003-008-01	CILET	CILET SILLAS UNIVERSITARIAS		40	$ 339.150	$13.566.000
	11			CILET MESA RESTAURANTE 6 PUESTOS		10	$ 2.558.500	$ 25.585.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO							178.529.300

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	26-06-2025	95	ESCAR	10	PORTA FICHEROS DE CARNETS DE 200 PUESTOS	1	$ 3.546.200	$ 3.546.200
2					MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD	1	$ 5.950.000	$ 5.950.000
3					MESAS PARA INTERIORES	50	$ 392.700	$19.635.000
4					MESAS PLEGABLES	50	$ 368.900	$18.445.000
5					SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS)	475	$69.020	$32.784.500
6					SILLAS PARA INTERIORES	200	$184.450	$36.890.000
7					SILLAS ERGONÓMICAS	30	$333.200	$ 9.996.000
8			ESCEQ	10	COMPRA DE COLCHONETAS "CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO"	20	$390.000	$7.800.000
9					SILLAS ERGONÓMICAS	13	$333.200	$ 4.331.600
10			CILET	10	SILLAS UNIVERSITARIAS	40	$ 339.150	$13.566.000
11					MESA RESTAURANTE 6 PUESTOS	10	$ 2.558.500	$ 25.585.000
					Total			$ 178.529.300

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con apoderado o representante legal en Colombia, en forma individual o conjunta (consocio, unión temporal, u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad mercantil faculta para realizar el objeto del presente proceso y este en capacidad de suministrar los bienes requeridos en el presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, y se encuentren registrados en el SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido

	en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, así mismo en su artículo 2.2.1.2.4.2.18. "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*" del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y artículo 2.2.1.2.4.2.4, del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Justificación del por qué se necesita

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" tiene como misión formar y capacitar integralmente el Talento Humano de la Policía Nacional de Colombia, a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI) con el propósito de desarrollar competencias para el servicio de Policía; con énfasis en el respeto de los Derechos Humanos y en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana, así mismo en la educación Policial se plantean tres pilares sobre los cuales se fundamenta la formación: Potenciación del conocimiento, enfoque humanista y formación integral. Estos se articulan con los principios de calidad, pertinencia, desarrollo proyectivo, participación y cobertura, mediante los momentos educativos de formación, actualización, entrenamiento y capacitación, del personal policial.

Teniendo en cuenta los antecedentes históricos del número de personal dicente que se proyecta ingresar a la unidad y con el cual se planea dar cumplimento a todos los procesos de formación, capacitación y especialización al interior de la Institución, para ello, se establece el Sistema Educativo Policial en donde organiza los procesos educativos que adelanta tanto para el personal uniformado como no uniformado a Nivel Nacional. Enmarcado en los parámetros dados por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Ley 30 de 1992 que fundamenta y organiza la educación superior por carreras y programas de diferente duración, en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias. El requerimiento para el desarrollo del plan de estudios del Programas Técnico Profesional en Servicio de Policía correspondiente a los cursos 007, 008, 009, igualmente segundo periodo de la cohorte XI – primer y segundo periodo XII del Técnico Profesional en Control Ambiental para la vigencia 2025.

Lo anterior en atención al correo No. 053/ VIACA -DEPRO del 30 de enero de 2024, proyección ingreso de personal dicente a este centro de formación, igualmente se desconoce con exactitud la proyección de la institución en el plan anual de capacitación para el 2025.

Aunando lo anterior, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", necesita comprar ciertos elementos (sillas plásticas, mesas plásticas, mesas plegables, mesas para interiores y sillas ergonómicas) ya que los existentes requieren ser cambiados por tiempo de uso y vida útil, resaltando que el costo de mantenimiento de los mismos se asemeja o supera la compra de nuevos, mencionados elementos son esenciales para crear espacios funcionales y cómodos en diversos entornos, desde lo educativo hasta lo administrativo, facilitando la concentración, el aprendizaje activo y la interacción social, promoviendo la productividad, la comodidad y la colaboración. Aportando a los eventos protocolarios que se desarrollan en la escuela de manera diaria, fomentando así la participación de todos y cada uno de los policiales adscritos a la unidad, apoyando a los diferentes eventos, ya que actualmente se cuenta con 863 estudiantes, personal profesional y auxiliares de policía, es necesario mencionar que la compra de estos elementos ya está incluida en el plan de adquisición de bienes y servicios para el año 2025.

La necesidad de adquirir fichas y un fichero para el control manual del acceso, permanencia y egreso responde a la implementación de un sistema de gestión documental y registro riguroso, fundamental para garantizar la trazabilidad y

seguridad dentro de las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". Este tipo de control manual, aunque pueda parecer tradicional, es un método eficaz para la verificación inmediata de la identidad y la autorización de ingreso, especialmente en entornos donde la digitalización no es totalmente viable o como complemento a sistemas electrónicos.

Asimismo, la adquisición de un mueble metálico de seguridad para el resguardo de armas de fuego es una medida crítica desde el punto de vista de la seguridad física y el cumplimiento normativo. Los muebles metálicos certificados proporcionan resistencia ante intentos de acceso no autorizado, incendios y otras eventualidades, garantizando que el armamento del personal quede bajo custodia segura y controlada. Esta práctica minimiza riesgos de accidentes, pérdidas o uso indebido de armas dentro de las instalaciones.

La estandarización de estos mecanismos y procedimientos está alineada con los lineamientos de la Policía Nacional, los cuales establecen protocolos para mantener un entorno seguro y ordenado. La implementación de estas medidas responde a principios de seguridad integral, donde se combinan controles físicos, administrativos y humanos para mitigar riesgos, prevenir vulneraciones y asegurar que todas las personas dentro de la escuela estén debidamente identificadas y cumplan con los protocolos establecidos. Para lo cual la Policía Nacional ha emitido diferentes actos administrativos que propenden por la seguridad de las instalaciones, estandarizando mecanismos, procedimientos y medidas que mitiguen el riesgo para que las instalaciones policiales no sean vulneradas, como lo contempla:

1. La resolución 01675 del 21 de mayo de 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA DE INSTALACIONES POLICIALES* en el Capítulo I Conceptos y Definiciones Articulo 7. Seguridad de Instalaciones, Artículo 8. Servicio de seguridad a instalaciones., Artículo 9. Activo vital, Artículo 22. Medidas de protección Física. Artículo 46. Protocolo para el acceso peatonal a una instalación policial.

2. Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 de la Policía Nacional "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL"

El Centro de Instrucción Leticia.

En representación de la Policía Nacional de Colombia, al igual que otras instituciones del Estado, sigue un conjunto de dotación logística establecidos para la realización de la funcionalidad de capacitación, formación y uso para el personal estudiantil y profesional pertenecientes al Centro de Instrucción Leticia, además, los banderines y pendones representan el compromiso de la Policía Nacional con el país y su población, mostrando los símbolos de las diferentes fuerzas o especialidades de cada unidad. La adquisición de comedores para el Centro de Instrucción responde a la necesidad de proporcionar a los estudiantes y personal uniformado un espacio adecuado para la alimentación durante su jornada de formación. Este componente es esencial para garantizar una experiencia integral, cómoda y saludable.

El Centro de Instrucción Leticia ha experimentado un aumento en la matrícula de estudiantes y en la cantidad de personal asignado, lo cual ha generado la necesidad de contar con un espacio adecuada para el consumo de alimentos. La carencia de comedores (medios logísticos como mesa y sillas) apropiados para satisfacer las necesidades alimentarias de todos los miembros del centro afecta el bienestar y la organización de las actividades diarias. Esta compra busca atender esta deficiencia y mejorar la calidad de vida dentro del centro, lo que permite garantizar una nutrición adecuada, aportando a un mejor desempeño académico y físico. La instalación de comedores dentro del centro permitirá reducir el tiempo destinado al traslado a otros lugares para el consumo de los alimentos, mejorando la eficiencia operativa y el desarrollo cognitivo del personal perteneciente al centro de instrucción, contar con un comedor promueve el sentido de pertenecía, fortaleciendo las relaciones entre estudiantes y personal de instrucción.

La compra de estos comedores asegurará que el centro pueda brindar un ambiente propicio para que los estudiantes se concentren en sus estudios y formación, sin las distracciones que puedan derivarse de una infraestructura inadecuada, siendo una prioridad para mejorar las condiciones logísticas y operativas del centro. Esta adquisición es coherente con las metas a corto y mediano plazo del plan, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el bienestar y desarrollo de los estudiantes. Se ha considerado el presupuesto disponible dentro del plan de compras para la adquisición de los comedores, tomando en cuenta un análisis de costos y beneficios. La compra

se ajusta a los parámetros financieros establecidos, y se proyecta que el retorno de inversión en términos de mejora en la calidad de vida y rendimiento de los estudiantes será significativo.

La compra de los comedores cumple con las normativas locales y los estándares de calidad establecidos por las autoridades correspondientes, garantizando su durabilidad, funcionalidad y adecuación a las necesidades del centro.

La adquisición de sillas universitarias para el aula de clases del Centro de Instrucción Leticia tiene como objetivo principal proporcionar a los estudiantes un mobiliario adecuado y ergonómico que favorezca su concentración, comodidad y bienestar durante las horas de instrucción. De esta manera, se busca optimizar las condiciones del entorno de aprendizaje, facilitando el proceso educativo, Las sillas universitarias propuestas están diseñadas para promover una postura adecuada durante las horas de clase, lo que reduce el riesgo de problemas musculoesqueléticos y fatiga; un ambiente cómodo y adecuado contribuye a una mayor concentración y participación de los estudiantes, mejorando así su rendimiento académico.

Las sillas universitarias se adaptarán a las necesidades del Centro de Instrucción Leticia, proporcionando un entorno de aprendizaje adecuado para el desarrollo integral de los estudiantes.

La compra de sillas universitarias para el aula de clases se encuentra dentro de las prioridades del plan de compras del Centro de Instrucción Leticia, alineándose con la necesidad de actualizar y mejorar las condiciones del mobiliario del centro educativo. Esta inversión es fundamental para garantizar un entorno de aprendizaje óptimo que favorezca el bienestar de los estudiantes y el éxito académico.

La Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez"

Es responsable del proceso de formación de Estudiantes Carabineros, Cursos de Mariscal de Herrería, Instructor de Equitación y Auxiliares de Policía quienes pernotan en las instalaciones policiales, se hace necesario la adquisición de 20 colchonetas con sus accesorios y respectivas especificaciones técnicas, con el fin de remplazar los actuales debido al deterioro y la vida útil de los mismos, brindando el bienestar, salud y previniendo enfermedades que afecten el estado físico de los estudiantes y personal policial que conforma la escuela. Es responsabilidad del proceso de formación especializada de los diferentes programas académicos ofertados por este centro docente al talento humano de la Policía Nacional conformado por diferentes estudiantes que ostentaran el título de Carabinero, Mariscal de Herrería o Instructor de Carabinero, como el personal de planta de la unidad y Auxiliares de Policía.

Mediante comunicado oficial No GS-2025-000725-ESCEQ de fecha 19/05/2025 suscrita por el señor mayor RONNY FERNEY LEYTON CORTES donde se solicitó a la dirección de logística y financiera, viabilidad para la adquisición de los elementos de intendencia (20 colchonetas con sus accesorios antifluido) recibiendo respuesta mediante comunicado oficial No GS-2025-017021-DILOF DEL 27/05/2025 suscrita por el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA director Logístico y financiero (E) En la que informe que "(...) *se emite concepto de viabilidad para la adquisición de elementos del subcomponente de intendencia. Los bienes que cuenten con especificaciones y/o norma técnica vigente, deberán ser presentados ante el grupo de control de calidad de la dirección logística y financiera para su respectivo atestiguamiento y evaluación; así mismo, la unidad policial dueña de la necesidad, deberá realizar la creación de la técnica para los demás elementos.*

La Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", en pro de garantizar las condiciones necesarias de salubridad en el descanso del personal y alineado a los objetivos estratégicos, asegurando los recursos adecuados para la misión formativa y el bienestar integral del personal de este centro docente, tiene la necesidad de adquirir veinte (20) colchonetas con sus accesorios (funda y almohada), logrando el reemplazo de algunos elementos que se encuentran en mal estado por su deterioro mediante el uso, motivo por el cual no son aptos, ni cumplen las condiciones de salubridad necesarias, lo que puede afectar el estado de salud del personal.

En la Escuela de Equitación Policial "Cr Luis Augusto Tello Sánchez" se requieren cambiar y asignar sillas ergonómicas en los puestos de trabajo es crucial en el marco del SGSSS (Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo) para mejorar la salud y productividad de los empleados al prevenir dolores de espalda, cuello y hombros, además de mejorar

la postura y reducir la fatiga. Estas sillas ofrecen un mejor soporte y ajuste, lo que ayuda a mantener una posición equilibrada y cómoda durante largas horas de trabajo de los funcionarios.

Medios de satisfacer la necesidad.

La Policía Nacional de Colombia, a través de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" como unidad ejecutora de presupuesto de las unidades adscritas como son Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Ag. Álvaro Rojas Ahumada", Centro de Instrucción Leticia y Escuela de Equitación Policial "Cr. Luis Augusto Tello Sánchez", de conformidad a las necesidades, tiene el compromiso de garantizar la formación integral de sus efectivos en un entorno que resalte el perfecto apoyo logístico de sus instalaciones y lo que involucre la buena dotación en dichas instalaciones, ejerciendo un compromiso institucional como herramientas esenciales para llevar a cabo la formación integral y profesional de nuestros futuros miembros institucionales que fortalecen la identidad, el orden y la presentación de la Institución.

Para la adquisición de este tipo de elementos la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" como unidad ejecutora de presupuesto de las unidades adscritas como son Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Ag. Álvaro Rojas Ahumada", Centro de Instrucción Leticia y Escuela de Equitación Policial "Cr. Luis Augusto Tello Sánchez", requiere contratar con un tercero que cuente con personal idóneo, insumos y logística, además no se cuenta con ningún contrato en ejecución que pueda suplir la necesidad existente, por tal motivo la forma de cubrir la necesidad es la adquisición mediante un proceso de contratación.

La presente contratación permitirá garantizar la operatividad, la dignificación de los espacios institucionales y la mejora en la calidad de vida del personal policial, asegurando así el cumplimiento de los objetivos misionales de la Policía Nacional.

Se ha analizado el presupuesto disponible dentro del plan de compras para la adquisición de los elementos relacionados en el objeto de la necesidad, tomando en cuenta tanto el costo de adquisición como los beneficios que generará en términos de mejora en el confort y rendimiento académico de los estudiantes. El costo de los mismos ha sido evaluado en relación con la durabilidad, funcionalidad y el impacto positivo esperado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los elementos relacionados cumplen con las normativas de calidad y seguridad establecidas por las autoridades educativas y de salud laboral. Además, se ha asegurado que los materiales y el diseño sean sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, garantizando la calidad y la seguridad de los estudiantes durante su uso.

Nota: Las especificaciones técnicas de los elementos logísticos relacionados en el presente estudio previo fueron consultados en la pagina POLICIA NACIONAL – Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, las cuales no se visualizan de conformidad a la consulta por parte de los dueños de la presente necesidad.

La Oportunidad:

Este tipo de muebles y enseres se consolidaron en el plan de necesidades de la Escuela Nacional de carabineros "Alfonso López Pumarejo" fueron incluidos en el Plan de compras en el Rubro: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

Además, el Almacén de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" no cuenta con los suficientes elementos de este tipo, por lo cual hay personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, de nacionalidad colombiana o extranjera, con amplia experiencia en la venta, fabricación, comercialización y distribución de mobiliario y/o artículos relacionados con este estudio, por lo que se requiere que se contrate la adquisición de los mismos.

Por otro lado, para determinar si en la actualidad hay vigente algún ACUERDO MARCO DE PRECIO https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, que satisfaga la necesidad a contratar; la consulta nos arroja como resultado que a la fecha y/o próximo no hay habilitado ningún Acuerdo Marco que responda al objeto a contratar. Siendo necesario la adquisición con un tercero a través de venta directa por parte de fabricantes, o indirecta por medio de comercializadores, toda vez que no hay existencia de estos bienes en el almacén de intendencia, ni contrato vigente, por tal razón la única forma de satisfacer la necesidad es a través de un contrato de compraventa para

satisfacer esta necesidad, la cual se desarrollará por el proceso de selección abreviada de características técnicas uniformes.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar el proceso de contratación antes mencionado y teniendo en cuenta que el mismo fue incluido dentro del Plan de Compras para la vigencia 2025, la cantidad de los bienes, es lo estipulado en la certificación, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Con arreglo a las disposiciones que regulan la contratación estatal, el presente documento busca constituirse en un instrumento de orientación y apoyo a la gestión contractual de la entidad.

Por último, es de destacar que el compromiso institucional frente al cumplimiento de las normas que garantizan la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas del gobierno nacional y sus políticas de austeridad en su Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y Directiva Presidencial 08 del 2022, deben prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; por tal motivo, esta unidad ejecutora del gasto efectuará la contratación de los bienes y ejecutará los recursos de manera eficaz, eficiente, prudente y austera.

Indicar si la institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" como unidad ejecutora de presupuesto de las unidades adscritas como son Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Ag. Álvaro Rojas Ahumada", Centro de Instrucción Leticia y Escuela de Equitación Policial "Cr. Luis Augusto Tello Sánchez", no cuenta con los medios o forma de satisfacer la necesidad del objeto del contrato, por tal razón se hace necesario realizar la contratación con una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, toda vez que existen los recursos presupuestales asignados a esta unidad y que se encuentran contemplados dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025. Logrando de esta forma el objetivo propuesto, como lo es la adquisición descrita en el objeto del presente proceso.

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", certifican que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso, no está cobijado por acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, toda vez que se aplica la excepción No 18 del anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, que indica: "Las Contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional". Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación está definido para mantener el servicio de policía en condiciones óptimas de salubridad, el cual es esencial para el mantenimiento del orden público en el territorio nacional; por ende, en desarrollo de su estudio la entidad verifica el análisis de la siguiente forma:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
Canada	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
El Salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Can	SI	NO	SI	NO

MATERIA AMBIENTAL

El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.

Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01/11/13, Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional).

Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad con la Resolución 00090 del 15/01/2018, "***Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014***.

Este tipo de bienes se consolidaron en el ante proyecto del Plan de Necesidades de la Escuela Nacional de Carabineros de compras de bienes y servicios 2025 Mes de Julio.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se realiza la verificación de antecedente (aciertos o problemas) con objeto igual o similar al del estudio previo en mención, en la realización de evaluaciones técnicas por parte de personal idóneo, competente y la coherencia de especificaciones técnicas de productos acordes con las necesidades de la Institución, de lo cual se verificó las vigencias 2022, 2023 y 2024, encontrando objeto igual o similar al del estudio previo en mención para el año 2022 así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCAR / MEGAOBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS SAS	49-2-10043-2022 10/10/2022	COMPRA E INSTALACIÓN DE MUEBLES PARA LA OFICINA DE LA DIRECCION Y CORTINAS PARA LAS AULAS DEL BLOQUE ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y SILLAS PUPITRES EN POLIPROPILENO PARA LAS AULAS DE CLASES, DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", VIGENCIA 2022.	PN ESCAR MIC 058 2022	Se cumplió de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del contrato tiempos establecidos.	Ninguno

Nota: Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, evidenciando que nos se cuenta con contratos relacionados con el objeto igual y/o similar, durante las vigencias 2023 y 2024 celebrados por la

Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" que cumplan con los criterios de búsqueda especificados, requeridos en el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen en el país personas naturales y jurídicas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la Escuela Nacional de Carabineros, Centro de Instrucción Leticia CILET y la Escuela de Equitación Policial, se establece que el proceso de adquisición se debe adelantar por la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA: Regulada por la ley 1150 de 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.* En su artículo 2, numeral 2, inciso (a).

"(.....) *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos". Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Resolución No 03049 de *2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* donde en la presente se determinan las causales para la modalidad de selección abreviada.

Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"* en su capítulo 2 de la subsección 2 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2 "procedimiento para la subasta inversa y 2.2.1.2.1.2.5 subasta inversa electrónica o presencial.

Capítulo 2 de la subsección 2 del presente decreto: **SELECCIÓN ABREVIADA, DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES.**

ARTICULO 2.2.1.2.1.2.2 de este mismo decreto: **Procedimiento para la subasta inversa**.

ARTICULO 2.2.1.2.1.2.5 **Subasta inversa electrónica o presencial**: "*La entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente, si la entidad estatal decide adelantar la subasta electrónica debe fijar en los pliegos de condiciones en el sistema que utilizara para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensaje de datos.*

En cumplimiento de las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinándose que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se contempla la adquisición de bienes de manera independiente, es decir que no hay un acuerdo marco vigente para este proceso.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio.

En el momento señalado en el pliego de condiciones, los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica; las condiciones técnicas mínimas habilitantes, especificaciones técnicas por cada ítem; experiencia financiera y organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas, están descritas en el anexo "EXPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS", las cuales se verifican como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación del RUP, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, debidamente inscritos y con registro actualizado en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 concordante con la Circular externa No. 12 del 5/05/2014 Colombia compra eficiente "La experiencia es un requisito habilitante".

Las especificaciones técnicas mínimas, están descritas en el anexo "EXPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS", las cuales se verifican como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, **en todas las siguientes clasificaciones:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171500	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad,	Seguridad, vigilancia y detención.	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	
46171509	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad,	Seguridad, vigilancia y detención.	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Gabinetes U Organizadores con llave

56101519	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesas
56101602	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles para el exterior	Sillas para jardín
56101508	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o set
56101522	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles	Sillas de brazo
56112104	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para ejecutivos

NOTA 1: Los proponentes extranjeros no están obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso **(pesos colombianos)**, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: venta y/o suministro y/o comercialización de herramientas, materiales de la construcción y repuestos
- Fecha de suscripción e inicio: Se tendrán en cuenta los contratos cuyo inicio sea del año **2025** en adelante.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 3: En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la **experiencia acreditada** debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones; es decir que no se establece una experiencia mínima para cada integrante del futuro consorcio o unión temporal.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica para esta modalidad.

4.1.3 EXPERIENCIA DEL (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica para esta modalidad.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de la Policía Nacional de Colombia. Certificará por escrito que dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer, a parte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista, librando de cualquier responsabilidad económica o prestacional al contratante en este caso a la Policía Nacional. El contratante se reserva el derecho de realizar visitas de evaluación sin previo aviso antes, durante y después del presente proceso, a las instalaciones, plantas de fabricación, bodegas de los oferentes con el fin de verificar dicha información.

Con el fin de garantizar la rapidez y cumplimientos en la entrega de los elementos, deberán acreditar por escrito y/o mediante la cámara y comercio tener establecimiento de comercio o relación con alguno que tenga funcionamiento, con el objeto de garantizar la entrega de los productos de manera oportuna. (Anexar documentación).

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Presentación catálogo de productos

Para todos los ítems se debe anexar a la oferta de forma legible y en idioma español, las fichas técnicas de los elementos a adquirir, deberá recoger datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto en concreto, y será esa información la que servirá de referencia en la recepción de los mismos para clasificarlos como producto Conforme o No Conforme. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, es importante para garantizar la satisfacción del consumidor, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a quien los manipule o utilice.

Este aspecto se verificará en las Especificaciones Técnicas mínimas.

Los oferentes deberán garantizar que las cantidades y los elementos entregados tendrán exactamente las características técnicas solicitadas. Estos elementos serán entregados en las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros ubicada en la Km 4 Vía Ecopetrol-Mancilla Hacienda Las Margaritas municipio de Facatativá (Cundinamarca). Una vez se reciban los elementos, el supervisor del contrato, con su idoneidad y experiencia establecerá la manera más adecuada para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para los ítems contratados, tales como; medidas, calidad del material, calidad y resistencia en costuras, acabados, colores, entre otros. En caso no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, no se realizará la recepción de los bienes.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizará mediante procedimiento de subasta inversa electrónica de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.2., 2.2.1.2.1.3. Y 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015.

El sobre No. 2 deberá contener la propuesta inicial de precio a la cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán presentar su propuesta a través de la plataforma transaccional SECOP 2 – SOBRE ECONÓMICO sin sobrepasar el porcentaje de lance inicial establecido por los encargados de la estructuración del mismo

En caso de existir empate en precio ofertado, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre ellos, según el orden de entrega de las mismas. Si solo se presenta una oferta se adjudicará a esta, si cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015).

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 Artículo 2°, numeral 2, literal a, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la unidad, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; específicamente se utilizara la modalidad de subasta inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo No 6 del decreto 1860 de 2021.

INDICADORES FINANCIEROS HABILITABLES

Mediante comunicado oficial No GS-2025-005121-ESCAR se realizó la solicitud a la oficina financiera de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" el respectivo análisis para establecer los indicadores financieros para el proceso contractual cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE PORTA FICHEROS DE CARNÉS 200 PUESTOS, MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD, MESAS PARA INTERIORES, MESA PLEGABLES, SILLAS PARA EXTERIORES (PLÁSTICAS), SILLAS PARA INTERIORES, SILLAS ERGONÓMICAS, COCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO Y SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" Y UNIDADES ADSCRITAS (ESGAC-ESCEQ-CILET) VIGENCIA 2025, el cual está por un valor a contratar de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($178.529.300) pesos IVA INCLUIDO donde por parte de la oficina financiera mediante comunicado oficial No GS-2025-005142-ESCAR manifestó lo siguiente:

Para establecer los indicadores financieros se analizan los datos de acuerdo a su regularidad y frecuencia determinando la mediana y la media aritmética en cada uno de los datos agrupados, estableciendo cada uno de los indicadores así:

> **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
>
> **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento

en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- **INDICADORES FINANCIEROS.**

INDICADOR	*CRITERIO DE SELECCION*
Liquidez	>=2
Nivel de endeudamiento	<=0.55
Capital de trabajo	>=100% del presupuesto oficial
Razón de cobertura de intereses	>=2
Rentabilidad del patrimonio	>=0.03
Rentabilidad del Activo	>=0.03

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa, esta certificación deberá estar expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres

(3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identidad.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los estados financieros por la Junta Central de Contadores.

4.2.3 Evaluación Económica

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES: El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral. Por lo que la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ha establecido los indicadores mínimos, que de tal forma resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato, los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de liquidez y endeudamiento.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del certificado de inscripción, clasificación y del registro único de proponentes (R.U.P) vigente y en firme expedido por la cámara de comercio del domicilio respectivo, con fecha de corte estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024 (vigente y en firme).

Se realizará mediante procedimiento de subasta inversa electrónica de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.2., 2.2.1.2.1.3. y 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015.

El sobre No. 2 deberá contener la propuesta inicial de precio a la cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán presentar su propuesta a través de la plataforma transaccional SECOP 2 – SOBRE ECONÓMICO sin sobrepasar el porcentaje de lance inicial establecido por los encargados de la estructuración del mismo.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que se deben aplicar en caso de registrarse un empate por parte de los oferentes luego de realizada la evaluación de las propuestas, para lo cual se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 2020 reglamentada por el Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el

inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de

reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante

respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas..

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos objeto del presente proceso de contratación, serán entregados al Almacén de intendencia de la Escuela Nacional de carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Km 4 Vía Mancilla Hacienda Las Margaritas en el Municipio de Facatativá Cundinamarca. Teléfono 601 5803879 - IP 19000, los cuales una vez recepcionados, serán destinados a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" y Centro de Instrucción Leticia, previa coordinación con los supervisores del contrato, quienes verificarán que los elementos a recibir tengan las mismas especificaciones técnicas descritas.

Para lo cual deberá presentar junto con los bienes objeto de norma técnica o especificación técnica, los conceptos técnicos de aceptación expedidos por el laboratorio del GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Por ser un contrato de compraventa, los bienes se entregarán en su totalidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y deben ser entregados en el horario de 7:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00, de lunes a viernes días hábiles.

CONTROL DE CALIDAD

El oferente deberá presentar ante la Oficina de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera las muestras de los ítems 1, 2 a la dirección Cra. 33 #48 Sur-1 a 48 Sur-55 Bogotá, para la certificación de esa unidad teniendo en cuenta que estos elementos deben cumplir unas condiciones técnicas (norma, especificación y/o ficha técnica), lo anterior se requiere para el ingreso a los inventarios del Almacén de Intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

En caso de que los elementos entregados no sean aprobados para la entrada al almacén, serán devueltos al contratista, quien debe cambiar los mismos con elementos que cumplan con lo contratado, todo el costo de la devolución de los elementos correrá a cargo del contratista.
Para la entrega de los elementos el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operativa establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales. Igualmente debe cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en el ingreso de las instalaciones policiales.
De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma de actividades, así:

ACTIVIDAD	PLAZO
REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO. Con participación del contratista, supervisor y funcionario grupo de calidad, para establecer cronogramas de las actividades contempladas en los requisitos de recepción para cumplimiento del contrato, en el cual se deberá incluir: 1. Fecha toma de muestra materias primas por parte del ente certificador y atestiguado por el supervisor. 2. Fecha entrega certificados de conformidad de materias primas "requisitos específicos" expedido por el ente certificador, para verificación por parte del supervisor. 3. Fecha inicio producción lote para programación visitas de seguimiento. 4. Fecha toma de muestra para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote y para evaluación de requisitos específicos en producto terminado por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y ente certificador. Actividad que debe ser programada con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de documentos ante el supervisor Nota: se aplicará de acuerdo a exigencia de calidad DILOF.	Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos:	Deberá ser efectuada con tres (3) días hábiles antes de la entrega pactada en el plazo de ejecución del contrato.

➢ Certificados de conformidad de requisitos específicos de materias primas y producto terminado, expedido por el ente certificador. (Si aplica de acuerdo a exigencia de calidad DILOF) ➢ Informes de inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote (ILE) emitido por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. (Si aplica de acuerdo a exigencia de calidad DILOF) Lo anterior para verificar el cumplimiento del ítem a ingresar y realizar la programación de la entrega del mismo al Almacén de Intendencia o en el lugar que determine el contrato.	

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente contratación será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional, Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en un solo pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la entrega de los elementos objeto del presente estudio, previa presentación de la constancia de recibido a satisfacción en el formato 2BS-FR-0045 por parte del supervisor y el contratista deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

- Factura comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP).

El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) deberá ser cargada a la plataforma SIIF NACION para ser revisada y aprobada por parte del Supervisor del contrato, así mismo es obligación del contratista publicarla en el portal SECOP II en la pestaña de "ejecución del contrato" para su aprobación; antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.

Nota: El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en el parágrafo transitorio 2, de la Ley 1819 del 29/12/2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", que a la letra reza: Los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 en los términos que establezca el reglamento y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará

en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela Nacional de Carabineros.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Los supervisores serán:

- Por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" El jefe del Grupo Logístico o quien haga sus veces.
- Por la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" El jefe del Grupo Remonta y Veterinaria o quien haga sus veces.
- Por parte del Centro de Instrucción Leticia – CILET El jefe de Centro de Instrucción Leticia.

Quienes cumplirán lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución No. 03256 del 2004, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, y el Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010 y Resolución 00090 de 2018 en los cuales se reglamentan las actividades para los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y convenios para la Policía Nacional, garantizando el desarrollo del contrato, siendo confirmada, verificada, supervisada por personal idóneo y competente de la Administración de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", centro de instrucción Leticia o delegados, quienes basados en la posición de garantes podrán aplazar, modificar cualquier documentación para pago que genere mala aplicación de los principios de la buena gestión fiscal. El supervisor a su vez podrá delegar la supervisión de algunas unidades policiales, de acuerdo a las necesidades del servicio y previa aprobación del Ordenador del Gasto.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará de manera TOTAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 al proponente que ofrezca el mayor descuento para todos los ítems, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, de acuerdo al resultado de la subasta inversa virtual.

Para poder ser considerada válida la oferta económica deberá superar el valor del lance mínimo establecido aplicado a cada ítem para el presente proceso. Teniendo en cuenta que el procedimiento utilizado y de acuerdo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, en cumplimiento al Artículo Nº 2° numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

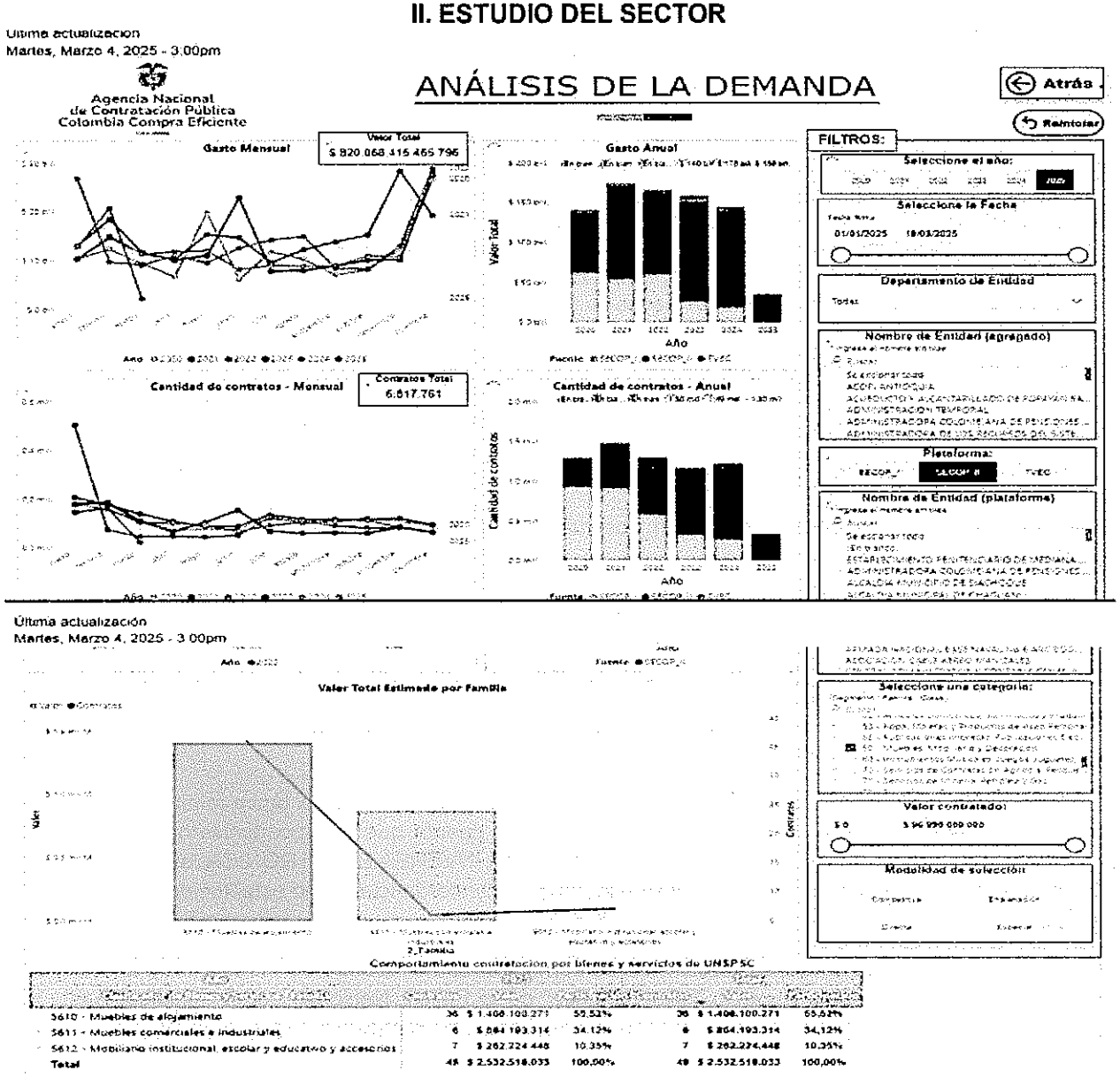
NOTA: La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", Centro de instrucción y Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado para el presente proceso, según las necesidades de la Institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de los riesgos en los procesos de contratación presentado por la agencia colombiana compra eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo a la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

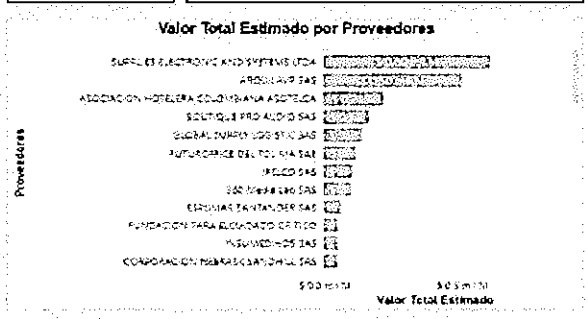
Teniendo en cuenta que no existen antecedentes para el presente proceso, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio.

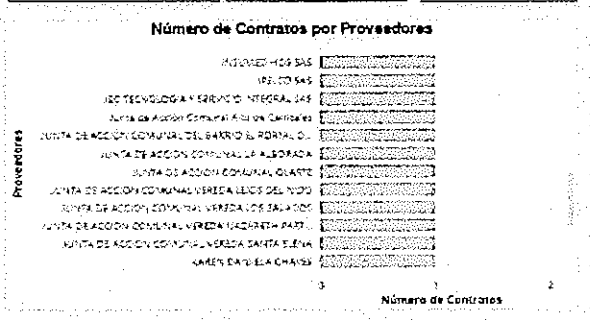
II. ESTUDIO DEL SECTOR

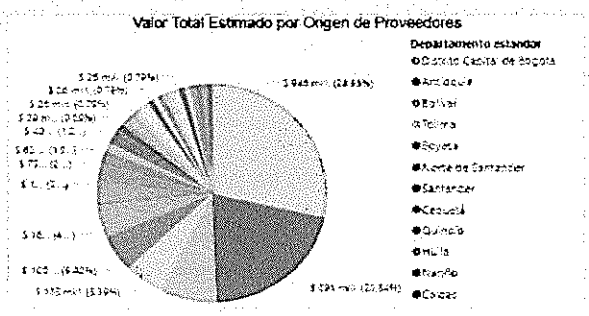


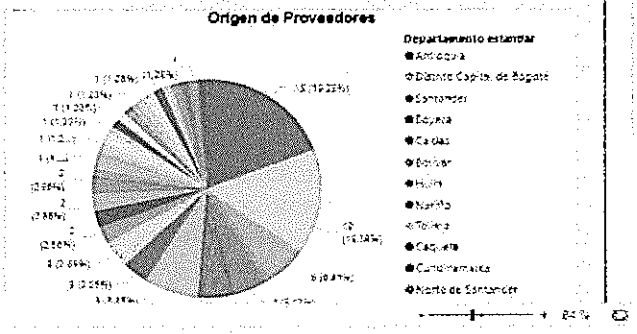
5610 - Muebles de alojamiento	36	$ 1.406.100.271	55,52%	36	$ 1.406.100.271	55,52%
5611 - Muebles comerciales e industriales	6	$ 864.193.314	34,12%	6	$ 864.193.314	34,12%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	7	$ 262.224.448	10,35%	7	$ 262.224.448	10,35%
Total	49	$ 2.532.518.033	100,00%	49	$ 2.532.518.033	100,00%

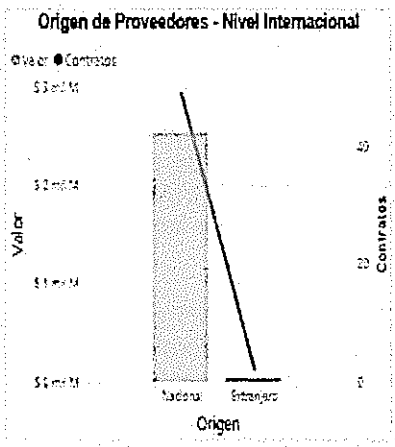
seleccionado	Seleccionar todo 360 Media Lab SAS ANGGAR DE JESUS SUSTRASO USMA	$ 3 mil M	49	No identificado

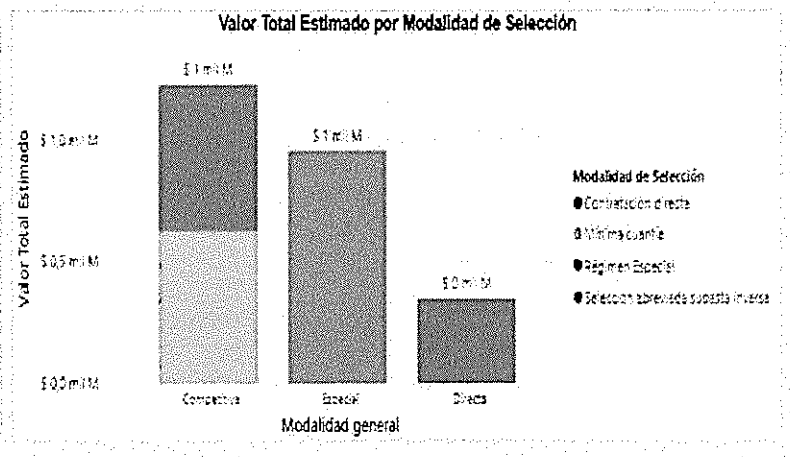












e acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la formación que publican.

a Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso ebe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los elementos sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Para qué se contrata

Lo anterior se hace necesario teniendo en cuenta que la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", Centro de instrucción Leticia y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", no cuentan con los elementos suficientes que reúnan este tipo de características, es de anotar que en el mercado existen personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, de nacionalidad colombiana o extranjera, con amplia experiencia en la venta de estos elementos.

La oportunidad

Entre sí, los bienes a adquirir relativamente mantienen un precio estable porque no se presenta un factor que incida en su variación. En cuanto a la forma de ejecución que tendrá el contrato y el uso de recursos, la institución está obteniendo altos beneficios pues mantiene la continuidad y aseguramiento del suministro de elementos que en último instante permite garantizar un excelente estado de salud de los semovientes equinos y mulares empleados por la Policía Nacional.

Se procede a revisar en la página de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano (TVEC) si dentro de GRANDES SUPERFICIES, existe algún proveedor que supla la necesidad a contratar, encontrando como resultado que actualmente ninguno de los proveedores en mención comercializan los elementos y/o similares objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual en la etapa de planeación del proceso de contratación se verifica si existe un ACUERDO MARCO DE PRECIOS vigente que pueda satisfacer la necesidad identificada y catálogos, como resultado no se encuentran ningún acuerdo de precios vigente conforme a lo solicitado. Por tal razón se eleva la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA - para dar aplicabilidad a la necesidad requerida por esta Unidad.

La Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo , Centro de Instrucción CILET y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", no cuentan con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, siendo necesario la compra a través de venta directa por parte de fabricantes, o por venta indirecta a través de comercializadores, toda vez que no hay existencia suficiente de estos bienes en el almacén de intendencia, ni contrato vigente, para la compra de los bienes en mención.

Se le asignó a las unidades para la vigencia 2025, un rubro en el plan de necesidades, con el fin de adelantar un proceso contractual a fin de contar con los elementos necesarios para realizar las diferentes actividades en materia de seguridad personal.

La forma de satisfacer esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato con una empresa legalmente constituida en nuestro país, que cumpla con las condiciones técnicas exigidas, ofreciendo garantía de los materiales y precios favorables para la institución, para la adquisición de elementos, que permitan la mitigación del peligro de lesiones, y así contar con la disponibilidad inmediata de estos, toda vez que no hay existencia de estos bienes en el almacén de intendencia, ni contrato vigente, por tal razón la única forma de satisfacer la necesidad es a través de un contrato de compra venta.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 DESCRIPCION DEL MERCADO

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

A nivel nacional hay diversidad de empresas inmersas en la cadena de distribución de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, se debe distinguir que los elementos a adquirir tienen diferentes procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante, comercializador o distribuidor.

Todas las personas naturales o jurídicas, fabricante, comercializador o distribuidor, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Para el caso de las Mipyme cuentan con las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.2.

En este sentido proyectadas las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se logra establecer que en el sector comercial existen varias empresas capaces de producir y comercializar los elementos a nivel local y nacional, que dentro de su objeto social tienen la capacidad de entregar los bienes requeridos por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez" y CILET.

Estos elementos son ofrecidos por gran variedad de comerciantes localizados a nivel nacional, departamental y municipal, entre los cuales se identifican los siguientes.

- **PARTHER M&M GRAFICOS SAS**
  Correo electrónico: **partherm&mgraficos@gmail.com**
  Tel: 3208462623

- **CENCOSUD**
  Tel: (601) 6579797

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y Escuela de Equitación Policial "coronel Luis Augusto Tello Sánchez" en ocasiones anteriores ha adquirido el objeto de la presente contratación, motivo por el cual, para determinar la estructura del costo, ha tenido en consideración los precios históricos, los estudios de mercado y los incrementos del IPC (Índice de Precios al Consumidor), a fin de determinar un precio final de los bienes que se encuentran plasmados en el Plan de Compras de la unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Entre sí, los bienes a adquirir relativamente mantienen un precio estable porque no se presenta un factor que incida en su variación. En cuanto a la forma de ejecución que tendrá el contrato y el uso de recursos, la institución está obteniendo altos beneficios pues asegura la continuidad y aseguramiento del suministro de elementos que en último instante permite identificar un excelente estado de salud de los equinos empleados por la Policía Nacional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Al lograr adquirir estos elementos, se supliendo las diferentes necesidades de cada unidad.

la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", mediante lo cual se podrá prestar un mejor servicio a la comunidad que se encuentra situada en las zonas rurales del país y al personal que adelanta los cursos ofertados por la Dirección de Educación Policial.

COSTOS INDIRECTOS:

Para la presentación de la cotización el proveedor debió tener en cuenta el asumir los gastos como: expedición y presentación de pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso contratación y ejecución del mismo, y demás requisitos a que obligue la ley.

4 . MONEDA A CONTRATAR

Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co, revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia 2023,2024 con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, encontrando los siguientes:

NTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
IE JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	ADQUISICIÓN DE MUEBLE METÁLICO	PCP018-23 02/12/2023	PCP018-23	$ 1.000.000.00
MUNICIPIO DE ENVIGADO	ADQUISICION DE SILLAS, MESAS PLASTICAS Y COLCHONETAS PARA LA ATENCION DE LOS INTERNOS DE LA CARCEL MUNICIPAL Y SILLAS GIRATORIAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD	ENV-10-32-1580-24 15/11/2024	ENV-10-32-1580-24	$ 18.500.000.00
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	ADQUISICION DE SILLAS EJECUTIVAS, SILLAS Y MESAS PLASTICAS PARA DOTACION DE LAS OFICINAS Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA.	38-2-10020-22	PN DESAP MIC 020 2022	$ 51.775.300 COP

NOTA: Los precios del SECOP II no serán tenidos en cuenta, toda vez que al consultar el portal único de contratación estatal https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, se evidenciaron procesos iguales o similares objeto a contratar; pero las características de los elementos requeridos, no son similares a la necesidad del presente proceso contractual, por tal razón, estos valores no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado, teniendo en cuenta que las condiciones actuales del mercado en el sector económico, los precios presenten incrementos considerables en cada territorio a nivel nacional, situación por la cual no es viable tomar los valores como referencia para el presente proceso, así mismo en el análisis del sector existen condiciones diferentes de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTORICOS

Se realiza la consulta en la página http: //www. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, encontrando la publicación del contrato para la anualidad del año 2024, con objeto similar al requerido en el estudio previo, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.20%
1	NO SE HAN REALIZADO PROCESOS SIMILARES EN LA UNIDAD.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2	NO SE HAN REALIZADO PROCESOS SIMILARES EN LA UNIDAD.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Nota: se concluye en esta consulta, que **NO** es factible tomar como referencia los precios históricos del año anterior, atendiendo a lo atípico de la vigencia 2024 teniendo en cuenta que, aunque si bien existen elementos adquiridos no existe la totalidad de los requeridos en el presente proceso, ni cuenta con características iguales motivo por el cual los precios variarían al importarlos o fabricarlos. La consulta es a los procesos adelantados por la unidad -ESCAR

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**
-

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

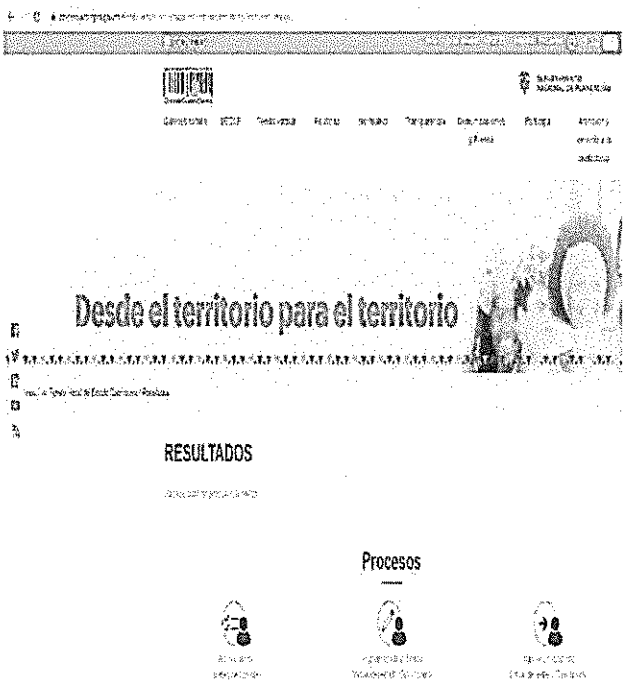
Teniendo en cuenta la necesidad de adquirir elementos mobiliarios, se realizó una verificación en las plataformas de grandes marcas y grandes superficies, como Colombia Compra Eficiente. Sin embargo, se evidenció que ni los elementos objeto de adquisición ni los precios se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
PORTA FICHEROS DE CARNÉS DE 200 PUESTOS	01/04/2025	MERCADOLIBRE	$115.000
MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD	01/04/2025	HOMECENTER	$7.919.900
MESAS PARA INTERIORES	01/04/2025	MERCADOLIBRE	$180.000
MESAS PLEGABLES	01/04/2025	MERCADOLIBRE	$179.900
SILLAS PARA EXTERIORES PLASTICAS	01/04/2025	MERCADOLIBRE	$42.500
SILLAS PARA INTERIORES	01/04/2025	INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ	$180.751
SILLAS ERGONOMICAS	01/04/2025	HOMECENTER	$334.900

COLCHONETAS	02/04/2025	MERCADOLIBRE	$55.990
SILLAS UNIVERSITARIAS	01/04/2025	ASUOFICINA	$248.000
MESA DE RESTAURANTE CONTINUO 6 PUESTOS	02/04/2025	ALMACENES MARRIOTT	$579.000

NOTA: se realizó la verificación en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, para constatar si los bienes objeto de la presente necesidad se encontraban disponibles, obteniendo como resultado de no disponibilidad.





Se realizó consulta de la adquisición de porta ficheros, muebles, mesas para interiores, mesa plegable, sillas para exteriores, sillas para interiores, sillas ergonómicas, colchoneta con almohada, sillas universitarias y mesa para restaurante al por la página de la plataforma Colombia compra eficiente, sin obtener resultados favorables.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para la identificación de los precios del mercado se realizaron cotizaciones con diferentes empresas del sector mediante una solicitud de información a diferentes proveedores a través de correos electrónicos institucionales, en la cual se obtuvieron 2 cotizaciones con las cuales se realiza el análisis que se encuentra detallado a continuación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 PARTHER M&M GRÁFICOS	COTIZACIÓN No. 2 CENCOSUD	COTIZACIÓN No. 3 MONCHOS MILITAR LIMITADA	MENOR VALOR COTIZADO
1	PORTA FICHEROS DE CARNÉS DE 200 PUESTOS	$ 3.546.200	$8.211.000		$ 3.546.200
2	MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD	$ 5.950.000	$18.802.000		$ 5.950.000
3	ESCAR MESAS PARA INTERIORES	$ 392.700	$1.662.430		$ 392.700
4	MESA PLEGABLE PLÁSTICA COLOR BLANCO	$ 368.900	$428.400		$ 368.900
5	SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS)	$ 69.020	$92.820		$ 69.020
6	SILLAS PARA INTERIORES	$ 184.450	$236.842		$ 184.450
7	SILLAS ERGONÓMICAS	$ 333.200	$735.420		$ 333.200
8	COMPRA COLCHONETA CON ALMOHADA FORRO ANTIFLUIDO.	$ 77.350	$535.500	$ 390.000	$ 390.000
9	SILLAS ERGONÓMICAS	$333.200	$735.420		$ 333.200
10	SILLAS UNIVERSITARIAS	$339.150	$301.070		$339.150
11	MESA RESTAURANTE 6 PUESTOS	$ 2.558.500	$2.975.000		$ 2.558.500
VALOR TOTAL		**$14.152.670**	$34.715.902		**$14.465.320**

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar mediante correo electrónico.

Nota: Mediante correo electrónico se elevó la solicitud a la empresa "MONCHOS MILITAR LIMITADA" en relación a la compra y adquisición de Colchonetas con almohada forro antifluido, en virtud de que el precio establecido con el primer oferente se encuentra desfazado por ende se acoge el valor solicitado a la empresa en mención.

Se verificaron los valores de las cotizaciones y se realizó un análisis a las mismas para establecer que estas cumplan con las exigencias técnicas, jurídicas y económicas que requiere la institución, donde se tomó el menor valor cotizado entre las cotizaciones presentadas, ya que estas fueron solicitadas y presentadas en igualdad de condiciones y características técnicas, ya que existen en la actualidad empresas con la capacidad de entregar los bienes por los precios ahí plasmados, es por lo anterior que la entidad toma como referencia para el análisis de precios de mercado, el menor valor entre las cotizaciones que son soporte del presente estudio previo, así mismo garantiza el equilibrio económico y preservar el patrimonio presupuestal del estado.

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar.

Nota: Se elevó solicitud de cotización en la plataforma SECOP II, bajo el número de proceso PN ESCAR SI 031 2025, la cual le llego a 324 proveedores sin embargo no se suscribió ninguna oferta.

Información general

Información general

Número del proceso	PN ESCAR SI 031 2025
Nombre	ADQUISICIÓN DE PORTA FICHEROS, MUEBLE METÁLICO , MESAS, SILLAS, COLCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO Y SILLAS UNIVERSITARIAS PARA ESCAR-CILET-ESCEQ
Descripción	ADQUISICIÓN DE PORTA FICHEROS, MUEBLE METÁLICO , MESAS, SILLAS, COLCHONETAS CON ALMOHADAS Y FORROS ANTIFLUIDO Y SILLAS UNIVERSITARIAS PARA ESCAR-CILET-ESCEQ
Relacionar con otro proceso	¡**SiDNo
ID técnico	CO1.BDOS.7071044

Comprador:
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
ADMON NACIONAL

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	46171500 - Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
Lista adicional de códigos UNSPSC	46171509 - Gabinetes u organizadores con llave 56101519 - Mesas 56101502 - Sillas para jardín 56101508 - Colchones o sets para dormir 56101522 - Sillas de brazos 56112104 - Sillas para escritorio

Plan anual de adquisiciones

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ESCAR PORTA FICHEROS DE CARNÉS DE 200 PUESTOS	N/A	N/A	N/A	$ 3.546.200	$3.546.200
2	ESCAR MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD	N/A	N/A	N/A	$ 5.950.000	$5.950.000
3	ESCAR MESAS PARA INTERIORES	N/A	N/A	N/A	$ 392.700	19.635.000
4	ESCAR MESA PLEGABLE PLÁSTICA COLOR BLANCO	N/A	N/A	N/A	$ 368.900	$18.445.000
5	ESCAR SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS)	N/A	N/A	N/A	$69.020	$32.784.500
6	ESCAR SILLAS PARA INTERIORES	N/A	N/A	N/A	$ 184.450	$36.890.000
7	ESCAR SILLAS ERGONÓMICAS	N/A	N/A	N/A	$333.200	$ 9.996.000
8	ESCEQ COMPRA COLCHONETA CON ALMOHADAS Y FORRO ANTIFLUIDO.	N/A	N/A	N/A	$ 390.000	$ 7.800.000
9	ESCEQ SILLAS ERGONÓMICAS	N/A	N/A	N/A	$333.200	$ 4.331.600
10	CILET SILLAS UNIVERSITARIAS	N/A	N/A	N/A	$ 339.150	$ 13.566.000
11	CILET MESA RESTAURANTE 6 PUESTOS	N/A	N/A	N/A	$ 2.558.500	$ 25.585.000
VALOR TOTAL						$178.529.300

Nota: se concluye en esta consulta, que NO es factible tomar como referencia los precios históricos del año anterior, atendiendo a lo atípico de la vigencia 2024 teniendo en cuenta que, aunque si bien existen elementos adquiridos no existe la totalidad de los requeridos en el presente proceso, ni cuenta con características iguales motivo por el cual los precios variarían al importarlos o fabricarlos; para estimar el valor de la contratación se toma como base el menor valor por ítem ofertado por las firmas cotizantes, considerando que por lo menos una de ellas puede ofrecer ese precio cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas por la Policía Nacional – La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez".

Es importante señalar que el análisis de precios históricos no se tendrá en cuenta para el valor estimado de la contratación. Esto se debe a que, en la mayoría de los ítems relacionados en el análisis del valor estimado, se observa que los ítems cotizados son más económicos en comparación con los años anteriores. En los ítems restantes, se refleja un aumento del 2,16%. Además, se evidencia que la entidad no tiene precios históricos proyectados en algunos ítems como se refleja en la tabla ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO. Asimismo, en cada vigencia se presentan fluctuaciones e incrementos en algunos de los bienes y servicios que las entidades proyectan adquirir.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es El valor estimado total de la contratación es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($178.529.300)** pesos IVA INCLUIDO. Es decir, por el presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las necesidades de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y Escuela de Equitación Policial "coronel Luis Augusto Tello Sánchez", y los precios unitarios de acuerdo al presente estudio previo se discriminan así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-008-01	10	ESCAR	PORTA FICHEROS DE CARNÉS DE 200 PUESTOS	1	$ 3.546.200	$3.546.200
2				ESCAR MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD	1	$ 5.950.000	$5.950.000
3				ESCAR MESAS PARA INTERIORES	50	$ 392.700	$19.635.000
4				ESCAR MESA PLEGABLE PLÁSTICA COLOR BLANCO	50	$ 368.900	$18.445.000
5				ESCAR SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS)	475	$69.020	$32.784.500
6				ESCAR SILLAS PARA INTERIORES	200	$184.450	$36.890.000
7				ESCAR SILLAS ERGONÓMICAS	30	$333.200	$ 9.996.000
8	A-02-02-01-003-008-01		ESCEQ	ESCEQ COMPRA DE COLCHONETAS "CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO".	20	$ 390.000	$ 7.800.000
9				ESCEQ SILLAS ERGONÓMICAS	13	$333.200	$ 4.331.600
10	A-02-02-01-003-008-01		CILET	CILET SILLAS UNIVERSITARIAS	40	$ 339.150	$13.566.000
11				CILET MESA RESTAURANTE 6 PUESTOS	10	$ 2.558.500	$ 25.585.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$178.529.300

Teniente **ADRIAN CAMILO PUENTES GÓMEZ**
Jefe Grupo Logístico ESCAR

Subintendente **MILTON EDUARDO COY MENJURA**
Funcionario Escuela de Equitación Policial

Intendente Jefe **OMAR HARVEY RAMÍREZ CHICA**
Centro de Instrucción de instrucción Leticia

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE PORTA FICHEROS DE CARNETS 200 PUESTOS, MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD, MESAS PARA INTERIORES, MESA PLEGABLES, SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS), SILLAS PARA INTERIORES, SILLAS ERGONOMICAS, COCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO Y SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" Y UNIDAD ADSCRITA (ESGAC).

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
■	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional
■	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
■	Experiencia del proponente
■	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
■	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
■	Capacidad financiera
■	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
■	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

- [ ] Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

- ✓ Comunicado oficial No GS-2025-000725-ESCEQ de fecha 19/05/2025 suscrita por el señor mayor RONNY FERNEY LEYTON CORTES donde se solicitó a la dirección de logística y financiera, viabilidad para la adquisición de los elementos de intendencia.
- ✓ Comunicado oficial No GS-2025-017021-DILOF DEL 27/05/2025 suscrita por el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA director Logístico y financiero (E) respuesta remitida.
- ✓ Comunicado oficial No.GS-2025-005121-ESCAR, de fecha 17/06/2025 solicitud respectivo análisis y muestreo de los indicadores financieros.
- ✓ Comunicado oficial No. GS-2025-005142-ESCAR, de fecha 17/06/2025 el cual se remite respuesta respectivo análisis los indicadores financieros.
- ✓ Certificación plan de compras
- ✓ Comunicado Ejecución solicitud presupuestal
- ✓ Cotizaciones y soportes.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Almacenista de intendencia de la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", manifiesto con la suscripción de esta certificación que, consultado el inventario de bienes de intendencia de la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS verificada la Planta de Personal, no alcanzan a suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	PORTA FICHEROS DE CARNÉS DE 200 PUESTOS	N/A	N/A	1	N/A
2	N/A	N/A	MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD	N/A	N/A	1	N/A
3	N/A	N/A	MESAS PARA INTERIORES	N/A	N/A	50	N/A
4	N/A	N/A	MESA PLEGABLE PLÁSTICA COLOR BLANCO	N/A	N/A	50	N/A
5	N/A	N/A	SILLAS PARA EXTERIORES (PLÁSTICAS)	N/A	N/A	475	N/A
6	N/A	N/A	SILLAS PARA INTERIORES	N/A	N/A	200	N/A
7	N/A	N/A	SILLAS ERGONÓMICAS	N/A	N/A	30	N/A
8	N/A	N/A	COMPRA COLCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUÍDO.	N/A	N/A	20	N/A
9	N/A	N/A	ESCEQ SILLAS ERGONOMICAS	N/A	N/A	13	N/A
10	N/A	N/A	SILLAS UNIVERSITARIAS	N/A	N/A	40	N/A
11	N/A	N/A	MESA RESTAURANTE 6 PUESTOS	N/A	N/A	10	N/A

La presente certificación se expide en el mes de junio de 2025, para ser anexada al Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Atentamente,

Intendente Jefe **ARLEY EGARDO MARTINEZ POVEDA**
Almacenista de Intendencia ESCAR

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "x" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

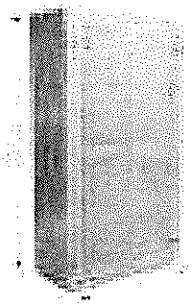
En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

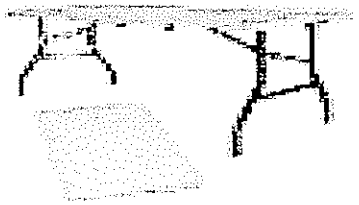
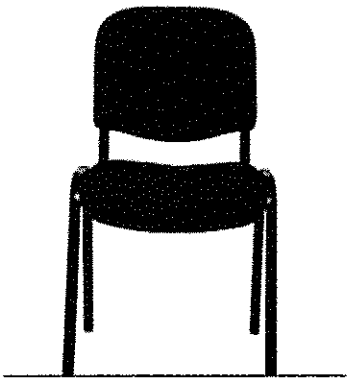
ADQUISICIÓN DE PORTA FICHEROS DE CARNÉS 200 PUESTOS, MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD, MESAS PARA INTERIORES, MESA PLEGABLES, SILLAS PARA EXTERIORES (PLÁSTICAS), SILLAS PARA INTERIORES, SILLAS ERGONÓMICAS, COCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO Y SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" Y UNIDAD ADSCRITA (ESGAC), CONSISTENTE EN:

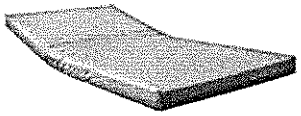
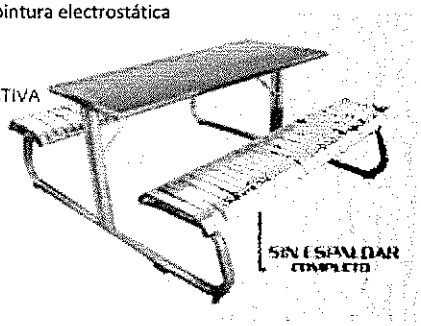
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	1	ESCAR PORTA FICHEROS DE CARNÉS DE 200 PUESTOS		
N/A	2	ESCAR MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD		
N/A	3	ESCAR MESAS PARA INTERIORES		
N/A	4	ESCAR MESA PLEGABLE PLÁSTICA COLOR BLANCO		
N/A	5	ESCAR SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS)		
N/A	6	ESCAR SILLAS PARA INTERIORES		
N/A	7	ESCAR SILLAS ERGONÓMICAS		
N/A	8	ESCEQ COMPRA COLCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUÍDO.		
N/A	9	ESCEQ SILLAS ERGONOMICAS		
N/A	10	CILET SILLAS UNIVERSITARIAS		
N/A	11	CILET MESA RESTAURANTE 6 PUESTOS		

NOTA: Se adiciona el presente cuadro en virtud del control de ingreso al Almacén de Intendencia de los elementos que se adquieren y que desglosa cantidades, unidad de medida y marca si es el caso, así:

ITEM	DESCRIPCION	CAN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ESCAR PORTA FICHEROS DE CARNÉS DE 200 PUESTOS** **CAJA PORTA FICHERO 200 PUESTOS Y CARNÉS: Dimensiones** aproximadas de 0.55 de largo x 0.50 de ancho x 0.07 de alto fabricado en su totalidad en acrílico de 2mm con lamina posterior de 20 cm de alto x 0.50 de ancho adhesivo laminado distribución del cajón 4 columnas de 50 puestos cada uno numerado del 1 al 200 porta carnet elaborado en material plástico con cinta para colgar al cuello 200 tarjetas visitante tamaño 5,3 de ancho x 8,6 de alto impresión a cuatro tintas  IMAGEN ILUSTRATIVA	01		
2	**ESCAR MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD** INOXIDABLE DE 2.0 x .90 mt CON 4 COMPARTIMIENTOS DE TAMAÑO AJUSTABLE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SHIP INDIVIDUAL IMAGEN ILUSTRATIVA 	01		
3	**ESCAR MESAS PARA INTERIORES** Dimensiones aproximadas de 1.50 de frente x 1.00 de fondo x 0.73 de alto estructura fabricada en tubo cuadrado CR calibre 18 con puntos de nivelación terminado en pintura epoxica superficie en madera industrial de 25 mm enchapada en formica y balance cantos rígidos.  IMAGEN ILUSTRATIVA	50		

4	**ESCAR MESA PLEGABLE PLÁSTICA COLOR BLANCO** MESAS PLEGABLES : Dimensiones aproximadas de 1.80 x 0.74 x 0.70 de alto tapa en polímero y estructura en tubo cuadrado.  IMAGEN ILUSTRATIVA	50		
5	**ESCAR SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS)** SILLAS PARA EXTERIORES PLASTICAS: Dimensiones aproximadas 0.78 x 0.52 x 0.50 sin brazos color blanco  IMAGEN ILUSTRATIVA	475		
6	**ESCAR SILLAS PARA INTERIORES** sillas tapizadas Estructura: Tubular-rectangular 30x15 Cal 16 y amarres en tubo redondo 5/8.Recubrimiento: Pintura electrostática IMAGEN ILUSTRATIVA 	200		

7	**ESCAR SILLAS ERGONÓMICAS** (Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla, Conjunto giratorio que permite bloquear la silla para que no se recueste y perilla para que tensiones y distencione a satisfacción del usuario, Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según eleccion antitranspirante de excelente calidad. Graduacion de altura mediante palanca que activa cilindro neumático con cubierta en polipropileno, Ruedas 100 % en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección, Brazo en polipropileno graduables en altura, Base en terminación en cromo IMAGEN ILUSTRATIVA 	43		
8	**COLCHONETA CON ALMOHADA Y FORRO ANTIFLUIDO.** Colchoneta Y Almohadas En Espuma De Poliuretano Según Norma Técnica **Ntmd-0081-A6**  IMAGEN ILUSTRATIVA	20		
9	**SILLAS UNIVERSITARIAS** Módulo de asiento y espaldar en Concha inyectada en polipropileno, copolimero de alto impacto color Negro. . Estructura en tubo eliptico calibre 16, terminado en pintura electrostática Color Negro. Con sus respectivos tapones. Brazo abatible en triplex enchapado en fórmica color a elegir. Bordes en PVC. IMAGEN ILUSTRATIVA 	40		
10	**MESA ALCATRAZ EN ALUMINIO SIN ESPALDAR 6 PUESTOS:** Asiento en perfiles de aluminio, superficie en Acero Inoxidable 304 satinado calibre 20 de 140 x 68 cms, sobre aglomerado especificado para intemperie. Estructura en tubos de acero colled rolled recubierta pintura electrostática IMAGEN ILUSTRATIVA 	10		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR UN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación del RUP, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, debidamente inscritos y con registro actualizado en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 concordante con la Circular externa No. 12 del 5/05/2014 Colombia Compra Eficiente "La experiencia es un requisito habilitante.. Verificándose por el comité técnico como CUMPLE o NO CUMPLE, en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva

El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, <u>en todas las siguientes clasificaciones:</u>
<table>
<tr><th colspan="4">OTROS PARA SOSTENIMIENTO</th></tr>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>46171500</td><td>Equipo y suministro de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad,</td><td>Seguridad, vigilancia y detención.</td><td>Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios</td></tr>
<tr><td>46171509</td><td>Equipo y suministro de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad,</td><td>Seguridad, vigilancia y detención.</td><td>Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios</td></tr>
<tr><td>56101519</td><td>Muebles, mobiliario y decoración</td><td>Muebles de alojamiento</td><td>Muebles</td></tr>
<tr><td>56101602</td><td>Muebles, mobiliario y decoración</td><td>Muebles de alojamiento</td><td>Muebles para el exterior</td></tr>
<tr><td>56101508</td><td>Muebles, mobiliario y decoración</td><td>Muebles de alojamiento</td><td>Muebles</td></tr>
<tr><td>56101522</td><td>Muebles, mobiliario y decoración</td><td>Muebles, mobiliario y decoración</td><td>Muebles</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	NOTA 1: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) de entidades públicas o privadas junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso **(pesos colombianos)**, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: • Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. • Nombre del contratista • Número y fecha del contrato. • Objeto: venta y/o suministro y/o comercialización de herramientas, materiales de la construcción y repuestos • Fecha de suscripción e inicio: Se tendrán en cuenta los contratos cuyo inicio sea del año **2025** en adelante. • Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. • Valor del contrato. • Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **NOTA 3:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA 4:** En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la **experiencia acreditada** debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones; es decir que no se establece una experiencia mínima para cada integrante del futuro consorcio o unión temporal.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de La Policía Nacional de Colombia. Certificará por escrito que dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer, a parte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional económica o prestacional. El contratante se reserva el derecho de realizar visitas de evaluación sin previo aviso antes, durante y después del presente proceso, a las instalaciones, plantas de fabricación, bodegas de los oferentes con el fin de verificar dicha información Con el fin de garantizar la rapidez y cumplimientos en la entrega de los elementos, deberán acreditar por escrito y/o mediante la cámara y comercio tener establecimiento de comercio o relación con alguno que tenga funcionamiento y/o de los productos de manera oportuna. (Anexar documentación).		

3	**PRESENTACIÓN CATÁLOGO DE PRODUCTOS** Para todos los ítems se debe anexar a la oferta de forma legible y en idioma español, las fichas técnicas de los elementos a adquirir, deberá recoger datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto en concreto, y será esa información la que servirá de referencia en la recepción de los mismos para clasificarlos como producto Conforme o No Conforme. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, es importante para garantizar la satisfacción del consumidor, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a quien los manipule o utilice. Este aspecto se verificará en las especificaciones Técnicas mínimas.		
4	**CAMBIO Y/O REPOSICIÓN** El oferente debe anexar certificación que indique, que aun cuando los bienes cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, siendo revisados por el comité técnico, manteniéndose en perfectas condiciones y se les haya dado el manejo adecuado llegasen a presentar alguna alteración en su funcionamiento, composición o características que los haga no aptos para su uso, el proveedor efectuara su reparación y/o cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional, durante el tiempo de la garantía.		
5	**PRECIOS:** El Contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
6	**GARANTÍAS**: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá certificar que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros por legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la publicación del Contrato en el SECOP II, para su aprobación, para lo cual la deberá cargarla previamente a la plataforma en mención.		
7	**FORMA DE EJECUCIÓN** Por ser un contrato de compraventa, los bienes se entregarán en su totalidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y deben ser entregados en el horario de 7:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00, de lunes a viernes días hábiles. **CONTROL DE CALIDAD** El oferente deberá presentar ante la Oficina de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera las muestras de los ítems 1, 2 a la dirección Cra. 33 #48 Sur-1 a 48 Sur-55 Bogotá, para la certificación de esa unidad teniendo en cuenta que estos elementos deben cumplir unas condiciones técnicas (norma, especificación y/o ficha técnica), lo anterior se requiere para el ingreso a los inventarios del Almacén de Intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".		

En caso de que los elementos entregados no sean aprobados para la entrada al almacén, serán devueltos al contratista, quien debe cambiar los mismos con elementos que cumplan con lo contratado, todo el costo de la devolución de los elementos correrá a cargo del contratista.

Para la entrega de los elementos el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operativa establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales. Igualmente debe cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en el ingreso de las instalaciones policiales.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma de actividades, así:

REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO. Con participación del contratista, supervisor y funcionario grupo de calidad, para establecer cronogramas de las actividades contempladas en los requisitos de recepción para cumplimiento del contrato, en el cual se deberá incluir: 1. Fecha toma de muestra materias primas por parte del ente certificador y atestiguado por el supervisor. 2. Fecha entrega certificados de conformidad de materias primas "requisitos específicos" expedido por el ente certificador, para verificación por parte del supervisor. 3. Fecha inicio producción lote para programación visitas de seguimiento. 4. Fecha toma de muestra para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote y para evaluación de requisitos específicos en producto terminado por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y ente certificador. Actividad que debe ser programada con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de documentos ante el supervisor Nota: se aplicará de acuerdo a exigencia de calidad DILOF.	Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos: ➢ Certificados de conformidad de requisitos específicos de materias primas y producto terminado, expedido por el ente certificador. (Si aplica de acuerdo a exigencia de calidad DILOF) ➢ Informes de inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote (ILE) emitido por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. (Si aplica de acuerdo a exigencia de calidad DILOF) Lo anterior para verificar el cumplimiento del ítem a ingresar y realizar la programación de la entrega del mismo al Almacén de Intendencia o en el lugar que determine el contrato.	Deberá ser efectuada con tres (3) días hábiles antes de la entrega pactada en el plazo de ejecución del contrato.

8	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS** El oferente deberá presentar certificación por escrito firmada por el representante legal de la firma o empresa, donde garantice como mínimo un (01) año la calidad del servicio y si es el caso cambiar alguno de los elementos, ya sea por mala calidad u otros factores que altere el producto en sus condiciones técnicas normales, el oferente efectuara el cambio sin ningún costo adicional para la entidad contrastante.		
9	**COSTOS INDIRECTOS:** El contratista se compromete que asumirá los costos de transporte de envío de los bienes para la verificación del cumplimiento de la norma técnica en caso de no ser aceptados, deberá asumir de igual manera los costos de devolución para las correcciones y envió nuevamente o verificación hasta su certificado de cumplimiento y recepción por el supervisor del contrato. Se compromete a asumir los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega del bien objeto de este proceso, el cual será entregado en el Almacén de Intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" ubicado en el municipio de Facatativá-Cundinamarca Km. 4 vía Ecopetrol-Mancilla Hda. Las Margaritas, en donde no se generará ningún costo adicional al valor establecido en la propuesta. En el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.		

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA					
No.	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	
				SI	**NO**
1	El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*				
2	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA	El contratista o representante legal deberá presentar certificado donde conste que no está registrado como Infractor Ambiental. Así mismo el supervisor del contrato, realizara la			

	VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.	verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental.			
3	El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades realizados para la protección del ambiente con registro fotográfico de las acciones realizadas. durante la ejecución del contrato. En coordinación con el supervisor del contrato.			
4	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.	El contratista o representante legal presentará compromiso firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.			
6	El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*				
7	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos	El contratista o representante legal presentará compromiso firmado, (documento firmado como constancia). En coordinación con el supervisor del contrato.			

	administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.				
8	El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada*				
9	El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.			
10	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de	El contratista o representante legal presentará acta de socialización de buenas prácticas ambientales a su personal a cargo			

	servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato.	durante la ejecución del contrato, 1 día antes de iniciar labores. En coordinación con el supervisor del contrato.			
11	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Debiendo presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente). Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal presentará deberá presentar Certificaciones de disposición final, durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. En coordinación con el supervisor del contrato.			
12	El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.			
13	El Oferente o contratista para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final	El contratista o representante legal presentará Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los			

	adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio. Anexando los respectivos manifiestos de carga. En coordinación con el supervisor del contrato.			
14	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0026 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.	El contratista o representante legal presentará formato 1DS-FR-0026 identificación de aspectos ambientales temporales para terceros, debidamente firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.			

Nota: Todas y cada una de las especificaciones técnicas son excluyentes, es decir el incumplimiento de los parámetros elimina la oferta.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST					
No.	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	
				SI	**NO**
15	Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los				

	estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.				
16	El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo).				

Teniente **ADRIAN CAMILO PUENTES GOMEZ**
Jefe Grupo Logístico ESCAR

Subintendente **MILTON EDUARDO COY MENJURA**
Jefe Grupo Logístico ESGAC
Funcionario Escuela de Equitación Policial

Intendente Jefe **OMAR HARVEY RAMÍREZ CHICA**
Centro de Instrucción de instrucción Leticia

Subintendente **ARLEY FERNANDO LÓPEZ TRIANA**
Responsable de Gestión Ambiental ESCAR

Patrullero **JENNIFER DANIELA BERNAL AMADO**
Responsable SGSST DIEPO

ANEXO No. 6
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

1. ETAPA CONTRACTUAL

En caso de adjudicársele el contrato el contratista deberá constituir la garantía única, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA
Garantía Única	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	Calidad del bien	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	20% DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Teniente **ADRIAN CAMILO PUENTES GOMEZ**
Jefe Grupo Logístico ESCAR

Subintendente **MILTON EDUARDO COY MENJURA**
Funcionario ESCEQ

Intendente Jefe **OMAR RAMIREZ CHICA**
Jefe Centro de Instrucción

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interna	Planeación	Operacional	Riesgos asociados al no cumplimiento de los requisitos exigidos en el estudio previo	Declaratorio desierto del proceso de contratación	2	4	6	Alto	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia/ controlando los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, lo cual es informado a los oferentes en la etapa borrador del proceso	1	1	2	Bajo	No	No	Estructurador del proceso	Estudio de mercado	Estudio previo	Especificaciones técnicas del estudio previo	Una vez estudio previo
2	Específico	externo	selección	operacional	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratorio desierto del proceso de contratación	1	4	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ verificación estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	Bajo	No	No	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso
3	Específico	externo	Ejecución	operacional	Riesgos derivados de una deficiente entrega de bienes	No ejecución del contrato, Incumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas	2	2	4	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista deberá garantizar que cumpla con cada uno de los requisitos exigidos por la entidad	1	2	3	Bajo	No	Si	Supervisor del contrato	A partir de la aprobación garantía única	Terminación del contrato	Comunicado oficial al ordenador del gasto	Cuando ocurra el evento
4	Específico	externo	Ejecución	operacional	Que el contratista no cumpla con la reserva y confidencialidad de la información, sacando provecho propio o de los terceros la información para fines distintos a los previstos en el contrato	Fuga o filtración de la información utilizada por parte de los ingenieros o técnicos dispuestos por la empresa	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista deberá asegurar a sus empleados un acuerdo de confidencialidad de la información de la información suministrada por el grupo de seguridad de la información de la Policía Nacional	1	2	3	Bajo	Si	No	Supervisor del contrato	Desde la aprobación garantía única	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Cuando ocurra el evento

Teniente **ADRIAN CAMILO PUENTES GOMEZ**
Jefe Grupo Logístico ESCAR

Subintendente **MILTON EDUARDO COY MENJURA**
Funcionario ESCEQ

Intendente Jefe **OMAR RAMÍREZ CHICA**
Jefe Centro de Instrucción

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PORTA FICHEROS DE CARNÉS DE 200 PUESTOS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CAJA PORTA FICHERO 200 PUESTOS Y CARNÉS: Dimensiones aproximadas de 0.55 de largo x 0.50 de ancho x 0.07 de alto fabricado en su totalidad en acrílico de 2mm con lamina posterior de 20 cm de alto x 0.50 de ancho adhesivo laminado distribución del cajón 4 columnas de 50 puestos cada uno numerado del 1 al 200 porta carnet elaborado en material plástico con cinta para colgar al cuello 200 tarjetas visitante tamaño 5,3 de ancho x 8,6 de alto impresión a cuatro tintas

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
CAJA PORTA FICHERO 200 PUESTOS Y CARNÉS: Dimensiones aproximadas de 0.55 de largo x 0.50 de ancho x 0.07 de alto fabricado en su totalidad en acrílico de 2mm con lamina posterior de 20 cm de alto x 0.50 de ancho adhesivo laminado distribución del cajón 4 columnas de 50 puestos cada uno numerado del 1 al 200 porta carnet elaborado en material plástico con cinta para colgar al cuello 200 tarjetas visitante tamaño 5,3 de ancho x 8,6 de alto impresión a cuatro tintas.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MUEBLE METÁLICO DE SEGURIDAD

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Inoxidable De 2.0 X .90 Mt Con 4 Compartimientos De Tamaño Ajustable Sistema De Seguridad y Ship Individual

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

ESCAR MESAS PARA INTERIORES

Dimensiones aproximadas de 1.50 de frente x 1.00 de fondo x 0.73 de alto estructura fabricada en tubo cuadrado CR calibre 18 con puntos de nivelación terminado en pintura epoxica superficie en madera industrial de 25 mm enchapada en formica y balance cantos rígidos.

UNIDAD

Dimensiones aproximadas de 1.50 de frente x 1.00 de fondo x 0.73 de alto estructura fabricada en tubo cuadrado CR calibre 18 con puntos de nivelación terminado en pintura epoxica superficie en madera industrial de 25 mm enchapada en formica y balance cantos rígidos.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

ESCAR MESA PLEGABLE PLÁSTICA COLOR BLANCO

MESAS PLEGABLES : Dimensiones aproximadas de 1.80 x 0.74 x 0.70 de alto tapa en polímero y estructura en tubo cuadrado.

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

MESAS PLEGABLES: Dimensiones aproximadas de 1.80 x 0.74 x 0.70 de alto tapa en polímero y estructura en tubo cuadrado.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SILLAS PARA EXTERIORES (PLASTICAS)

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SILLAS PARA EXTERIORES PLASTICAS: Dimensiones aproximadas 0.78 x 0.52 x 0.50 sin brazos color blanco.

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
SILLAS PARA EXTERIORES PLASTICAS: Dimensiones aproximadas 0.78 x 0.52 x 0.50 sin brazos color blanco.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESCAR SILLAS PARA INTERIORES

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
sillas tapizadas y patas de metal negras. Estructura: Tubular-rectangular 30x15 Cal 16 y amarres en tubo redondo 5/8.Recubrimiento: Pintura electrostática

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Tapizada, soporte lumbar Reclinable, con ruedas, giratoria

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SILLAS ERGONÓMICAS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Tapizada, soporte lumbar Reclinable, con ruedas, giratoria

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Tapizada, soporte lumbar Reclinable, con ruedas, giratoria

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
COLCHONETA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Colchoneta y almohadas en espuma de poliuretano según norma Técnica Ntmd-0081-A6

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
colchoneta y almohadas en espuma de poliuretano según Norma Técnica Ntmd-0081-A6

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SILLAS UNIVERSITARIAS - CILET

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Módulo de asiento y espaldar en Concha inyectada en polipropileno, copolímero de alto impacto colores varios. Estructura en tubo elíptico calibre 16 rectangular, terminado en pintura electrostática Color negro. Con sus respectivos tapones. Brazo abatible en polipropileno en alto impacto color negro. Bordes en PVC.

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
SILLAS UNIVERSITARIAS: Módulo de asiento y espaldar en Concha inyectada en polipropileno, copolímero de alto impacto colores varios. Estructura en tubo elíptico calibre 16 rectangular, terminado en pintura electrostática Color negro. Con sus respectivos tapones. Brazo abatible en polipropileno en alto impacto color negro. Bordes en PVC.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MESA RESTAURANTE 6 PUESTOS - CILET

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MESA ALCATRAZ EN ALUMINIO SIN ESPALDAR 6 PUESTOS: Asiento en perfiles de aluminio, superficie en Acero Inoxidable 304 satinado calibre 20 de 140x 68 cms, sobre aglomerado especificado para intemperie. Estructura en tubos de acero colled rolled recubierta pintura electrostática .

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
REFERENCIA MODULO ALCATRAZ TURIN ALUMINIO SIN ESPALDAR 6 PUESTOS: Asiento en perfiles de aluminio, superficie en Acero Inoxidable 304 satinado calibre 20 de 140x 68 cms, sobre aglomerado especificado para intemperie. Estructura en tubos de acero colled rolled recubierta pintura electrostatica

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL - LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ" mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL - LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ" - Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA.

6., sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El supervisor deberá recopilar y organizar la información del personal comprometido en la ejecución del contrato suministrada por el contratista, con el fin de realizar los trámites correspondientes ante la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" para la realización de los estudios de confiabilidad.

12. Cumplir con el objeto contractual.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

14. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ" - Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA.

15, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

16. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

17. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

20. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

21. Restituir a la POLICÍA NACIONAL - LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ", los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

22. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

23. El oferente debe garantizar a la Policía Nacional, que en caso de pérdida resultante, como consecuencia de actos deshonesto o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con dolo o sin él, cometidos con intención manifiesta de causar perdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancias financiera indebida para sí o para cualquier otra persona u organización, será responsabilidad suya y procederá al resarcimientos de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional o por un perito que para tal fin designen las partes.

24. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

25. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la POLICÍA NACIONAL - LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ" Y CILET¡¡¡¡

26. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

27. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental

por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes durante y al final, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

28. El oferente NO debe estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

29. El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos que se generan antes, durante y después del proceso.

30. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

31. El oferente deberá garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del presente contrato.

32. El oferente y sus empleados deberán cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes.

32. El contratista deberá facturar de acuerdo a la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".

33. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Verificación Financiera

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. **LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ" - Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA** ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato, así:

4.2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizará mediante procedimiento de subasta inversa electrónica de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.2., 2.2.1.2.1.3. Y 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015.

El sobre No. 2 deberá contener la propuesta inicial de precio a la cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán presentar su propuesta a través de la plataforma transaccional SECOP 2 – SOBRE ECONÓMICO sin sobrepasar el porcentaje de lance inicial establecido por los encargados de la estructuración del mismo

En caso de existir empate en precio ofertado, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre ellos, según el orden de entrega de las mismas. Si solo se presenta una oferta se adjudicará a esta, si cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015).

4.2.52. INDICADORES FINANCIEROS HABILITABLES

Para establecer los indicadores financieros se analizan los datos de acuerdo a su regularidad y frecuencia determinando la mediana y la media aritmética en cada uno de los datos agrupados, estableciendo cada uno de los indicadores así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL) = activo corriente / pasivo corriente

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (ET): pasivo total / activo total

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (RCI): utilidad operacional / gastos de intereses

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

FACTORES DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL ACTIVOS (ROA) = utilidad operacional/activo total

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) = utilidad operacional/patrimonio

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **INDICADORES FINANCIEROS.**

INDICADOR	*CRITERIO DE SELECCION*
Liquidez	>=2
Nivel de endeudamiento	<=0.55
Capital de trabajo	>=100% del presupuesto oficial
Razón de cobertura de intereses	>=2
Rentabilidad del patrimonio	>=0.03
Rentabilidad del Activo	>=0.03

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa, esta certificación deberá estar expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identidad.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los estados financieros por la Junta Central de Contadores.

Evaluación Económica

Se realizará mediante procedimiento de subasta inversa electrónica de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.2., 2.2.1.2.1.3. y 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015.

El sobre No. 2 deberá contener la propuesta inicial de precio a la cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán presentar su propuesta a través de la plataforma transaccional SECOP 2 – SOBRE ECONÓMICO sin sobrepasar el porcentaje de lance inicial establecido por los encargados de la estructuración del mismo.

4.2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que se deben aplicar en caso de registrarse un empate por parte de los oferentes luego de realizada la evaluación de las propuestas, para lo cual se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 2020 reglamentada por el Decreto 1860 del 2021.

Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera:

- **Activos:** Corriente, No corriente y Total
- **Pasivos:** Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- **Utilidad operacional**.
- **Gastos de intereses**.

Cuando la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de la información que permita evaluar los indicadores citados en este proceso de contratación.

- Notas a los estados financieros
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal.
- Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del proceso.

Los estados financieros deben venir **consularizados** y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).

Las disposiciones de este proceso de selección en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA", por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA", se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA"," cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, Banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.

22. Que la vigencia de la presente oferta es de 04_meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

- **NOTA:** Número de celular este activo y sea el medio de comunicación directa y eficaz entre contratista y supervisor.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA"– Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los elementos que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la– DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA", en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA", ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso".

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), **Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección para la celebración con el numero (___: Transcribir el objeto del proceso".), convocado por la – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA - de un contrato estatal para. cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso**".**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y/o invitación publica de conformidad con el Formulario "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del presente documento.

Cuando la Policía Nacional- Dirección de Carabineros y Seguridad Rural en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional- Dirección de Carabineros y Seguridad Rural puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

Dictamen Limpio: se acepta
Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Nacional la aceptará. En caso contrario se INHABILITARÁ.
Dictamen negativo: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta
Abstención de dictamen: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL O A FALTA DE ESTE DE UN CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece: "Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa, esta certificación deberá estar expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identidad.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los estados financieros por la Junta Central de Contadores.

Evaluación Económica

Se realizará mediante procedimiento de subasta inversa electrónica de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.2., 2.2.1.2.1.3. y 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015.

El sobre No. 2 deberá contener la propuesta inicial de precio a la cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán presentar su propuesta a través de la plataforma transaccional SECOP 2 – SOBRE ECONÓMICO sin sobrepasar el porcentaje de lance inicial establecido por los encargados de la estructuración del mismo.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal